RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE PUERTAS ANTI-OCUPACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO.

Código Prinex: 9956

Expediente : G3 2024/001181

GEC: 2024/0000664104

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga de 31/07/2024 se acordó la licitación del CONTRATO DE SUMINISTROS DE PUERTAS ANTI-OCUPACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO por un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de 71.450,00 euros, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 8 meses con posibilidad de una prórroga por otros 8 meses.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía estableciéndose como plazo límite de presentación de ofertas el día 16/09/2024, a las 11:00 horas. Finalizado el referido plazo y consultada la plataforma pública de contratación SIREC, a la presente licitación han presentado en plazo sus proposiciones los licitadores siguientes :

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
B86858073 - VPSITEX ESPANA SL	13/09/24 13:15	SÍ
B90254756 - GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U	14/09/24 15:18	SÍ

Con fecha 17/09/2024 se celebra la 1ª Mesa de Contratación en la que se acuerda la apertura del sobre n.º 1, y tras el examen de la documentación, se decide admitir las proposiciones presentadas por estar dentro de plazo y haber presentado toda la documentación administrativa exigida en el PCAP, por lo que se acuerda su paso a la siguiente fase.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		30/10/2024 14:20:57	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT10btW37P587ZR346p4AW53B5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Con fecha 20/09/2024 se procede a constituir la 2 ª Mesa de Contratación en acto público para la apertura del sobre n.º 3, de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

NIF - Razón social	Oferta	Mejoras
B86858073 - VPSITEX ESPANA SL	62.733,10	Tiempo reacción en 2 horas tras aviso
B90254756 - GRUPO TORNEO SEGURIDA S.L.U	44.645,40	Tiempo reacción en 2 horas tras aviso

CUARTO.- Con fecha 27/09/2024, se procede a constituir la 3 ª Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas contenidas en el sobre n.º 3 en la que por un lado respecto de la oferta presentada por VPSITEX ESPANA SL, al comprobarse que la misma no incluye el desglose de los precios ofertados por los diferentes conceptos objeto de licitación (puertas antiocupa, kits de alarmas, e importes horas vigilancia), se acuerda requerirle para que aclare dichos extremos, con la expresa advertencia de que las aclaraciones o documentos que presenten no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Y por otro lado, respecto de la oferta presentada por GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U se comprueba que, en aplicación lo establecido en el apartado 10.5 del Pliego Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación y en aplicación de los criterios establecidos en el el anexo 1.8 del mismo, la oferta ha incurrido en valores anormalmente bajos, conforme al Informe Técnico elaborado, por lo que se acuerda requerir a la empresa para que acredite la viabilidad técnica y económica de su oferta.

QUINTO.- Con fecha 15/10/2024, se procede a constituir la 4 ª Mesa de Contratación por la que se da cuenta de que en respuesta al requerimiento efectuado la entidad VPSITEX ESPANA SL, ha presentado en tiempo y forma la aclaración efectuada y se acuerda la admisión de su oferta.

Y asimismo se da cuenta de que la entidad GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U ha presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de su oferta. Tras su análisis se ha elaborado el correspondiente Informe por el que se concluye que la oferta está debidamente justificada. A la vista de lo anterior, la Mesa tras debatirlo estima que efectivamente se desglosan y justifican las diferentes partidas, y en particular se atiene al Convenio Colectivo Estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, se justifican los costes materiales de adquisición de los kits de Alarmas, y de las Puertas Anti -Okupas (PAO), así como se realiza el desglose razonado de los costes directos e indirectos imputables. En atención a ello la Mesa acuerda por unanimidad estimar debidamente justificada la oferta, y en consecuencia, admitir la misma.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		30/10/2024 14:20:57	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT10btW37P587ZR346p4AW53B5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo anterior, se procede a puntuar las ofertas conforme a los criterios establecidos en el Pliego, resultando la siguiente puntuación:

EMPRESA	OFERTA	PUNTOS OFERTA	Mejoras	PUNTOS MEJORA	TOTAL PUNTOS
GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U.	44.645,40	85,00	Tiempo reacción en 2 horas tras aviso	15	**100,00**
VPSITEX ESPAÑA S.L.U.	62.733,10	27,64	Tiempo reacción en 2 horas tras aviso	15	**42,64**

Y finalmente atendiendo a la puntuación total resultante de aplicar los baremos establecidos en el pliego se procede a realizar la siguiente clasificación de ofertas:

ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U.	100
2	VPSITEX ESPAÑA S.L.U.	42,64

SEXTO.- Tras la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación dictó Resolución con fecha 22/10/2024 por la que se aprueba la Clasificación de la que resulta que la oferta más ventajosa es la presentada por el licitador GRUPO TORNEO SEGURIDAD SLU con 100 puntos, requiriéndose a la misma para que en el plazo de 10 días hábiles desde su notificación proceda a aportar la documentación prevista en el Pliego.

SÉPTIMO.- Notificada la referida Resolución a la empresa mejor clasificada, ésta ha cumplido adecuadamente y dentro del plazo concedido el requerimiento de la documentación exigida, con carácter previo a la adjudicación, por lo que con fecha 30/10/2024 la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato al referido licitador.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		30/10/2024 14:20:57	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT10btW37P587ZR346p4AW53B5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Los artículo 150 y ss LCSP relativos a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). (BOJA nº 223 de 21/11/2.016), y la Delegación de Atribuciones acordada por Resolución del Director General de 30/11/2016 (BOJA nº 235 de 09/12/2016).

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 LCSP, así como la cláusula 10 del PCAP y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTROS DE PUERTAS ANTI-OCUPACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO a la empresa GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U, por un importe máximo de 44.645,40 € IVA excluido más las mejoras ofertadas, y un plazo de ejecución de 8 meses, prorrogable por otros 8 meses, al tratarse de la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación del PCAP que rige la licitación, como se motiva en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, conforme exige el artículo 151 LCSP; simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo a la formalización del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, aporte la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación la empresa adjudicataria y resto de licitadores presentados, conforme a lo dispuesto en el art. 153.3 LCSP.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		30/10/2024 14:20:57	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT10btW37P587ZR346p4AW53B5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- La formalización del contrato se realizará en la D.P. de AVRA, C/ Cerrojo, 38, en Málaga.

Contra la Resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 39 del Decreto 134/2016 de 15 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a la fecha de la firma digital.
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		30/10/2024 14:20:57	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT10btW37P587ZR346p4AW53B5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	